

# **EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA**

**3º Informe de gestión**

Medidas implementadas  
en la emergencia

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
OCTUBRE | 2020**





**Suprema Corte de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires**



## **CONTENIDO**

---

- **CONTEXTO** ➔
- **TRÁMITES ELECTRÓNICOS** ➔
- **INICIO DE CAUSAS** ➔
- **GESTIÓN DIGITAL** ➔
- **REINICIO DE PLAZOS Y SERVICIOS** ➔
- **EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD** ➔
- **REAPERTURAS CONTROLADAS** ➔
- **PERSPECTIVAS** ➔



## ● CONTEXTO

Avanzado el mes de octubre las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias competentes, ante la declaración de pandemia de COVID-19 (coronavirus) emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional y su par provincial, se mantienen en vigor.

En la mayor parte de los partidos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), rigen restricciones enmarcadas en el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), que condicionan la labor de los tribunales. Incluso en algunos partidos del interior que habían logrado restituir un mayor nivel de actividad y servicios, se debió retroceder a fases más restrictivas ante el agravamiento de las condiciones epidemiológicas.

Estas vicisitudes, que exceden el quehacer judicial, no han impedido afianzar los nuevos procesos de trabajo instaurados con la finalidad de asegurar servicios jurisdiccionales básicos y escalar en fases de desarrollo cada vez más amplias y extendidas, tal como fuera expuesto en el **Primer** y **Segundo** Informe sobre la Administración de Justicia en el contexto de la pandemia.

Sobre la base de las disposiciones de las resoluciones N° **386/20** y N° **480/20**, sus aclaratorias y complementarias, se ha podido alcanzar un razonable grado de actividad jurisdiccional, lo cual se confirma al confrontar los datos de

gestión con el mismo período del año 2019. La información correspondiente a los meses de agosto y septiembre, muestra que la señalada tendencia se consolida y acrecienta.

Junto con la evolución estadística, en esta publicación se consignan acciones relevantes en torno a una labor que trasciende a la emergencia y avanza en cumplimiento de una agenda destinada a alcanzar una serie de innovaciones sostenibles para la mejora del Poder Judicial.



## ● TRÁMITES ELECTRÓNICOS

La permanencia de un estado de situación inédito ha exigido el mantenimiento y profundización de un conjunto de medidas regulatorias y de uso creciente de las herramientas tecnológicas que han impactado favorablemente en la prestación del servicio jurisdiccional.

Según las estadísticas elaboradas por la Subsecretaría de Tecnología Informática, al 30 de septiembre se realizaron **52.705 reuniones virtuales**, de las cuales más de la mitad corresponden a los últimos dos meses. La intensificación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación



Fuente: Subsecretaría de Tecnología Informática

**13.071.480**  
Trámites  
judiciales

**5.102.515**  
Notificaciones  
y presentaciones  
electrónicas

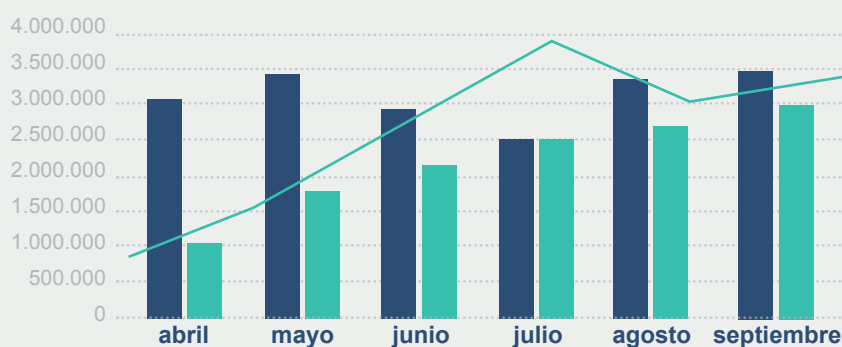
en general, se reflejó en un sostenido incremento en la actividad de todos los fueros e instancias de la Administración de Justicia: entre abril y septiembre de 2020 se efectuaron **13.071.480 trámites judiciales**, lo que representa el 70% con relación al mismo período de 2019.

En este lapso, a su vez, se registraron **5.102.515 notificaciones y presentaciones electrónicas**, el 80% de las realizadas en idéntico semestre del año pasado.

La progresión entre abril y septiembre ha permitido, a pesar de las restricciones de servicio presencial, reducir considerablemente la distancia con respecto al mismo semestre de 2019. El soporte tecnológico permitió, además, organizar la asistencia a las sedes de órganos jurisdiccionales y dependencias habilitadas para brindar servicio presencial por medio del **Sistema de Turnos Judiciales (STJ)** que en tres meses, desde su puesta en funcionamiento, asignó **37.990 turnos**.

### CANTIDAD DE TRÁMITES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2019 - 2020

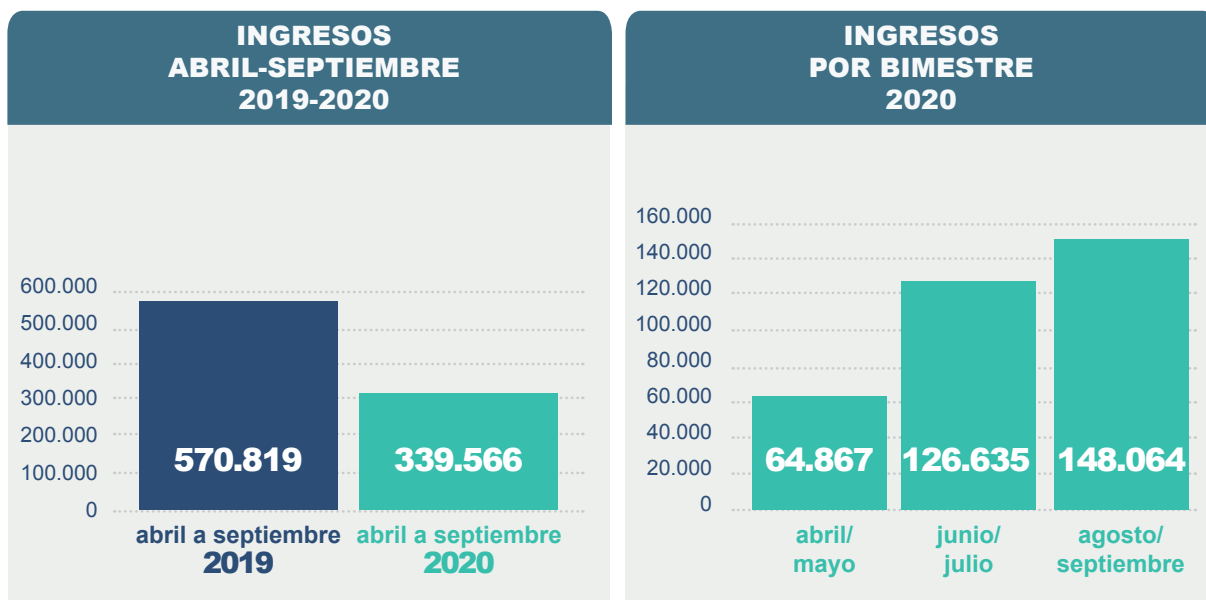


	2019	2020	
abril	3.051.546	1.015.232	32%
mayo	3.426.931	1.723.788	50%
junio	2.893.766	2.126.417	73%
julio	2.492.845	2.478.564	99%
agosto	3.344.279	2.700.302	81%
septiembre	3.471.864	3.027.177	87%
<b>total</b>	<b>18.681.231</b>	<b>13.071.480</b>	<b>70%</b>



## ● INICIO DE CAUSAS

Entre abril y septiembre de 2020 ingresaron a los organismos jurisdiccionales de los distintos fueros e instancias **339.566 causas**<sup>1</sup>, lo que representa el 59,5 % de las causas ingresadas en el mismo período de 2019. De ese universo, 148.064 corresponden al bimestre agosto-septiembre, 126.635 al bimestre junio-julio y 64.867 a abril-mayo, cifras que exhiben una evolución sostenida.



Fuente: Secretaría de Planificación

1. Dicha cifra no incluye las Instrucciones Penales Preparatorias (IPP) que ingresan a través de la jurisdicción Ministerio Público. Al respecto, la Procuración General informa que entre el 20 de marzo y el 25 de junio de 2020 ingresaron 164.932 IPP en el Fuero Criminal y Correccional; y 3424 IPP en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Fuente: <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas>



## SERVICIO DURANTE LA PANDEMIA

**339.566**

CAUSAS  
INGRESADAS  
en todos los fueros  
e instancias

**145.511**

NUEVOS  
EXPEDIENTES  
Iniciados en forma  
Remota y Electrónica

Como dato destacable, en este período se iniciaron en forma remota y completamente digital **145.511 nuevos expedientes** judiciales. De ese total, en los dos últimos meses se iniciaron 77.091, lo que ratifica el progreso de esta modalidad.

Vale recordar que, en una primera etapa de la emergencia, esta funcionalidad se aplicaba solo para causas urgentes y recursos de queja ante órganos de alzada; pero a partir del 25 de junio de corriente año fue extendida al inicio de toda clase de causas en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Juzgados de Paz y su habilitación de ingreso por vía de Receptorías.

El servicio de comunicación a la mesa de entradas de los órganos jurisdiccionales a través de la MEV (Mesa de Entradas Virtual) alcanzó -al mes de septiembre- las **172.454 consultas/respuestas** entre usuarios y auxiliares de juzgados y tribunales de toda la Provincia. Por su parte el CATU (Centro de Atención Telefónica al Usuario), permitió atender más de **15.000 requerimientos** a través de sus servicios de chat, *WhatsApp* y el 0810, entre abril y septiembre.

**172.454**

CONSULTAS /  
RESPUESTAS  
EFECTUADAS

con organismos  
judiciales



## ● GESTIÓN DIGITAL

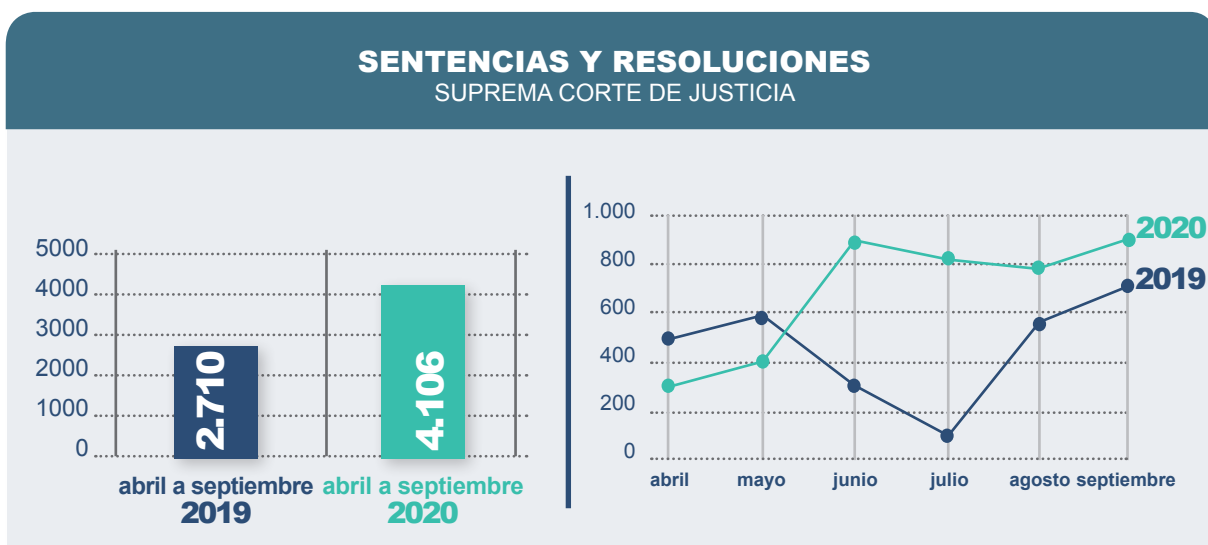
Desde el inicio de la emergencia hasta el mes de septiembre inclusive, la Suprema Corte emitió **4.106 sentencias y resoluciones**, un 52 % más que en el mismo período de 2019. En este ítem se advierte el resultado de la consolidación del régimen de **Acuerdo Continuo y uso de Firma Digital** instaurados por los Acuerdos N° 3971 y N° 3976; con una progresión de 732 sentencias y resoluciones dictadas entre abril y mayo; 1.743 entre junio y julio<sup>2</sup>; y 1.631 entre agosto y septiembre.



En cuanto a la labor en materia de superintendencia, la Suprema Corte dictó **648 acuerdos y resoluciones**; 618 en el ciclo iniciado el 15 de abril del corriente año, con la entrada en vigor de los Acuerdos mencionados en el párrafo previo. A ello se suman **129 resoluciones de la presidencia** del Tribunal, de las cuales la mayor parte se vincula al dictado de normas aplicables, específicamente, al contexto de la pandemia.

Vale recordar que, para los restantes organismos de la Administración de Justicia, el **Acuerdo N° 3975** estableció disposiciones análogas en cuanto a la utilización de firma digital, de ser necesario a distancia, para la suscripción de los actos jurisdiccionales; y la habilitación para que la totalidad de los tribunales colegiados incorporen la modalidad de acuerdos no presenciales a sus rutinas de actuación.

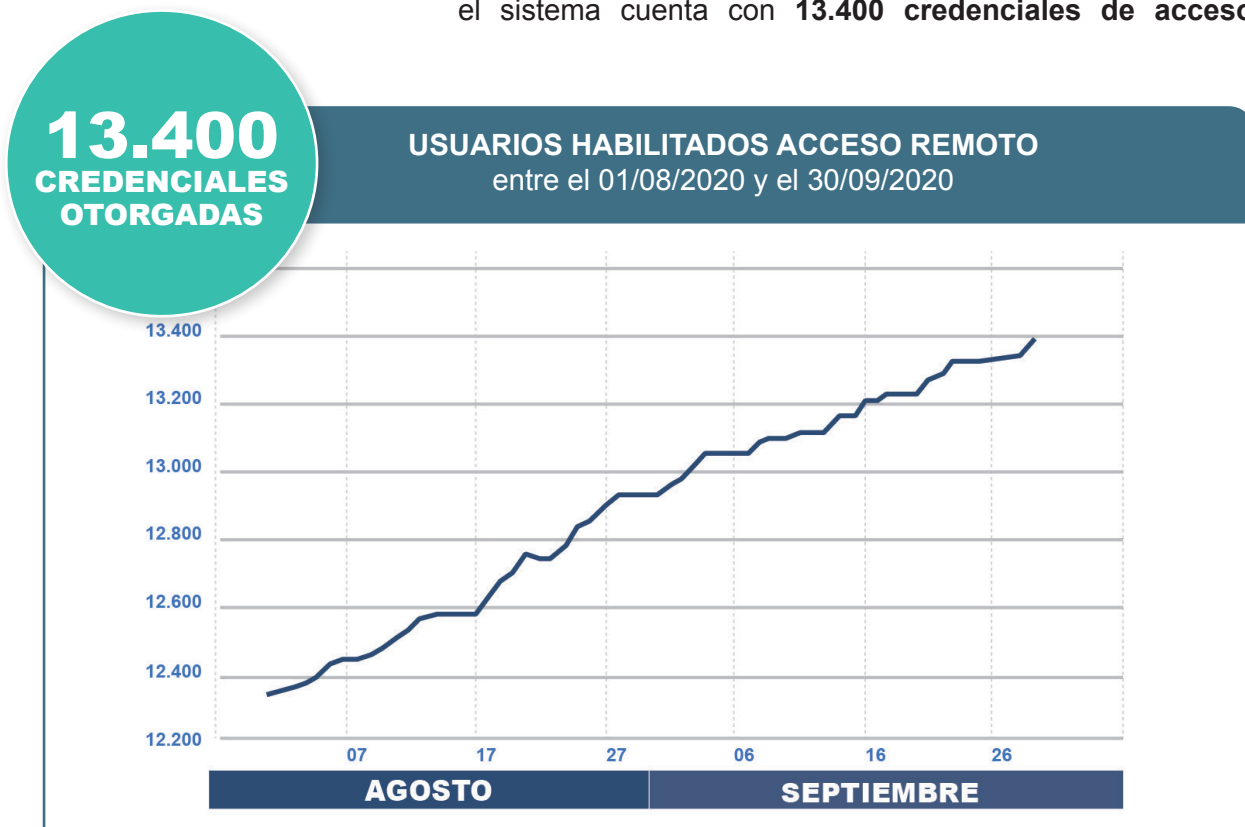
<sup>2</sup> Con relación a los indicadores de este período debe considerarse la suspensión de la Feria de Invierno, dispuesta por **Acuerdo N° 3979**.



Fuente: Secretarías Civil y Comercial, Penal, Laboral y de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia.

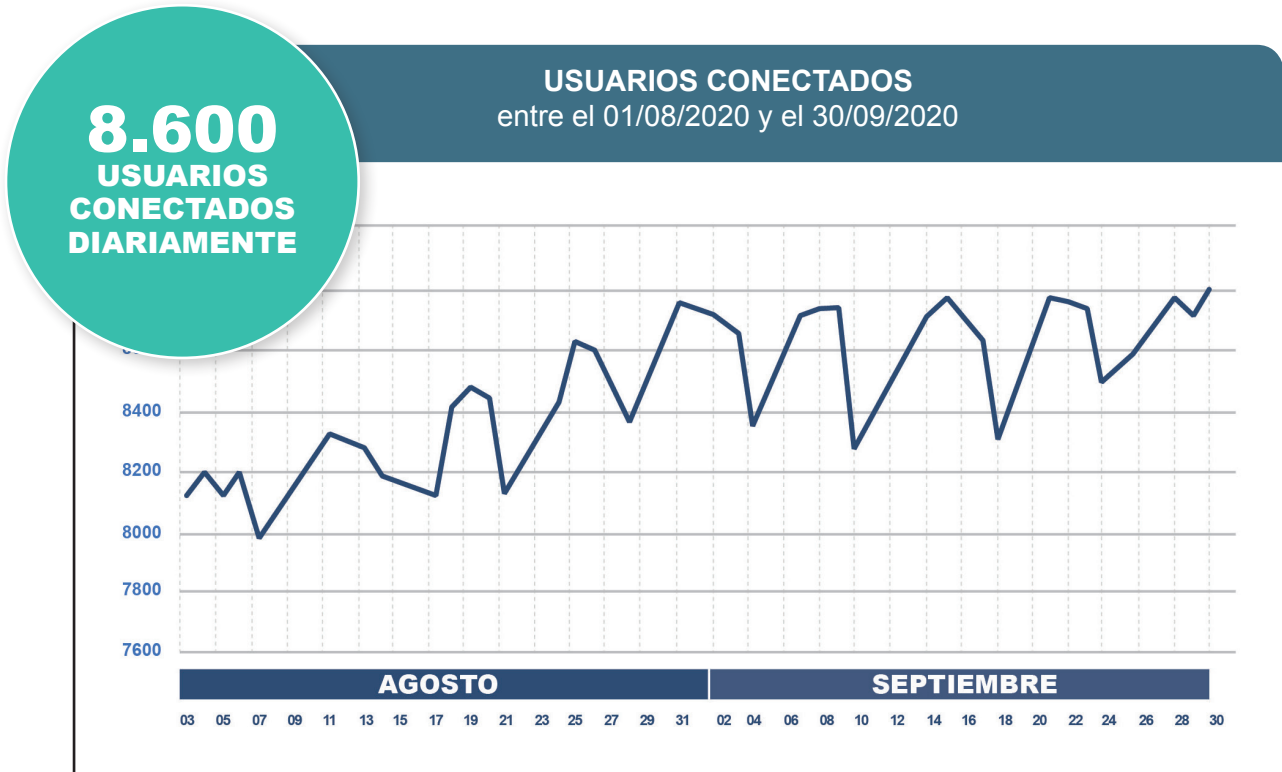
En orden a la prestación a distancia se acordaron los **Convenios de Teletrabajo** firmados con la Asociación Judicial Bonaerense (Resolución SC N° 478/20) y el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia (Resolución SC N° 479/20).

Sobre el referido diagrama, al finalizar el mes de septiembre, el sistema cuenta con **13.400 credenciales de acceso**



Fuente: Subsecretaría de Tecnología Informática

remoto otorgadas a magistrados, funcionarios y agentes judiciales, de los cuales surge un promedio de **8.600 usuarios conectados diariamente** para la realización de tareas mediante teletrabajo.



Fuente: Subsecretaría de Tecnología Informática



## ● REINICIO DE PLAZOS Y SERVICIOS

En el equilibrio que requiere el cumplimiento de las restricciones y la implementación de medidas complementarias para aliviar su impacto, desde fines del mes de abril se reiniciaron los plazos para el dictado por medios digitales de toda clase de resoluciones y fallos y su notificación electrónica en los fueros Civil y Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Paz; los dos últimos destinados prioritariamente a causas urgentes. Asimismo, los órganos judiciales realizan, mediando acuerdo de partes, toda clase de actos procesales a distancia, entre ellos: audiencias preliminares, de determinación de hechos y pruebas, de conciliación, etc., con el uso de recursos tecnológicos. Lo enunciado surge de la ya aludida Resolución SC N° 480/20.

Iniciado el mes de mayo, el mismo temperamento se adoptó para realizar presentaciones electrónicas y actos procesales, incluyendo todo acto o diligencia procesal posterior a cada presentación. A partir del 1° de junio, se habilitó el **ingreso remoto de causas urgentes** a través de las Receptorías de Expedientes mediante el Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, dirigidas a los organismos de turno de los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y en lo Contencioso Administrativo.

Desde principios de junio se fijaron pautas de actuación para los fueros **Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil**. En cuanto a los actos procesales en expedientes seguidos a personas privadas de su libertad, es pertinente mencionar la realización de **5.574 videoconferencias** entre organismos judiciales y el Servicio Penitenciario Bonaerense.



A partir del 25 de junio se extendió el **inicio electrónico de toda clase de causas** en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y Juzgados de Paz.

Asimismo, desde el 13 de agosto se dispuso que los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz, como así también de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, puedan celebrar cualquier clase de **audiencias en forma remota**, ya sea en forma total o parcial.

El diagrama reseñado amplió sustancialmente la prestación que al comienzo de la pandemia estaba ceñida a los **organismos judiciales en turno** y solo para la atención de asuntos urgentes o de carácter impostergable.

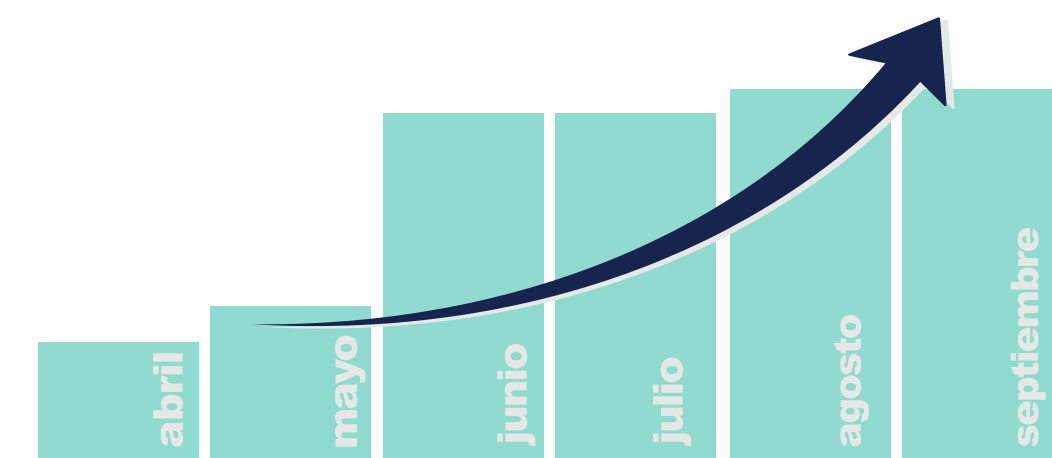


## ● EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La imposibilidad de llevar adelante ciertas diligencias procesales limita el servicio. No obstante, el trabajo sostenido de un prevalente número de magistrados, funcionarios y agentes de los distintos fueros e instancias, permitió sobrellevar las dificultades inherentes a un entorno de excepción.

Ello, sumado a las medidas de innovación adoptadas, la regulación prevista en el Acuerdo N° 3975, como así también la decisión de suspender la feria de invierno, permitieron recobrar un notorio nivel de actividad, tal como dan cuenta los reportes del sistema de gestión.

La actividad desplegada entre junio y julio se consolidó en el bimestre agosto-septiembre, reduciéndose las brechas interanuales y alcanzando rendimientos semejantes o superiores a los del mismo semestre del año pasado.



Si se contempla el universo de organismos de Primera Instancia, en todos sus fueros, se observa que en el período abril-septiembre de 2020 se dictaron **196.467 sentencias y resoluciones registrables**, el 65% de las dispuestas en el mismo semestre de 2019.

Teniendo en cuenta la evolución durante el servicio sujeto al estado de emergencia sanitaria, en el bimestre agosto-septiembre hubo un incremento del 9% con respecto a junio-julio. A su vez entre junio y julio se había alcanzado un incremento del 34% con relación al bimestre abril-mayo de 2020.

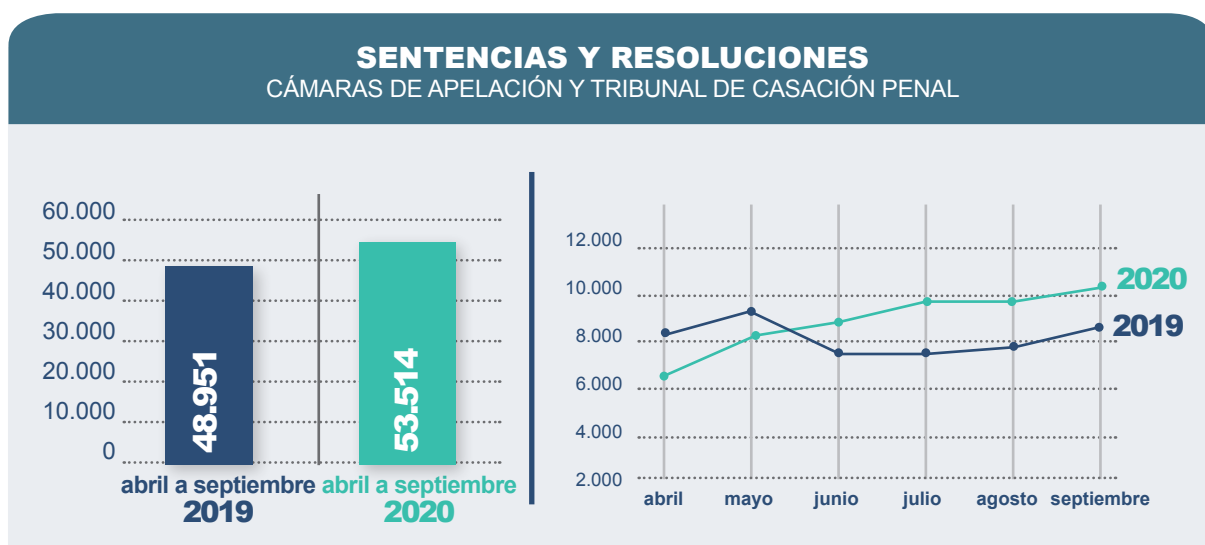


Fuente: Secretaría de Planificación y Subsecretaría de Control de Gestión

A su turno, los Tribunales de Alzada, en todos los fueros, dictaron **53.514 sentencias y resoluciones registrables** entre abril y septiembre de 2020, un 9% más de las dispuestas en el mismo semestre de 2019.

En el bimestre agosto-septiembre se registró un incremento del 8% con respecto a junio-julio. A su vez entre junio y julio se obtuvo un incremento del 26% con relación al bimestre abril-mayo de 2020.

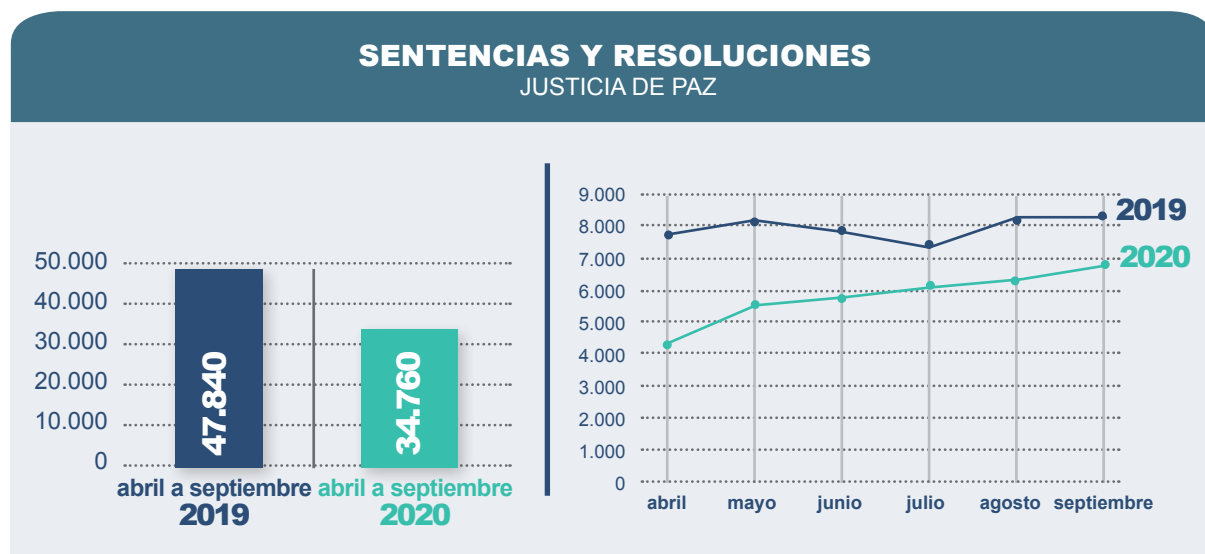




Fuente: Secretaría de Planificación y Subsecretaría de Control de Gestión

Finalmente, la Justicia de Paz, entre abril y septiembre de 2020, dictó **34.760 fallos y resoluciones**, el 73% de lo dispuesto en el mismo calendario de 2019.

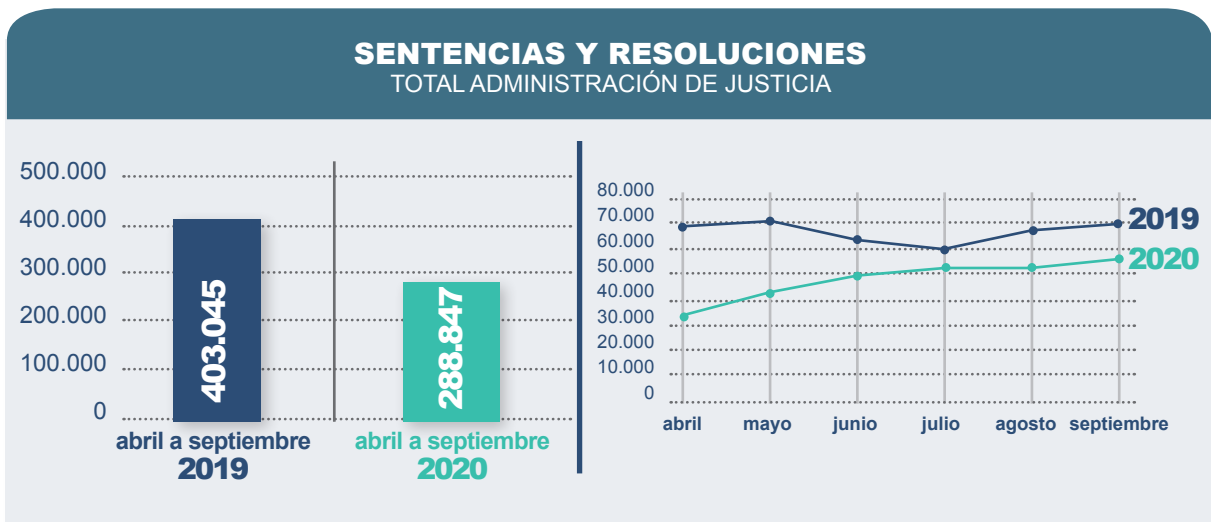
En el bimestre agosto-septiembre los Juzgados de Paz incrementaron en un 10% el dictado de pronunciamientos con respecto a junio-julio. Y entre junio y julio generaron un incremento del 23% sobre el bimestre abril-mayo de 2020.



Fuente: Secretaría de Planificación y Subsecretaría de Control de Gestión

Cierto es que subsiste la imposibilidad de afluencia regular de personas -y por ende de la actividad presencial- en importantes sedes judiciales. Ello causa una merma importante en el quehacer habitual de los órganos jurisdiccionales. Al mes de octubre los problemas se mantienen, fundamentalmente, en lo que atañe a la realización de determinadas audiencias y a la diligencia de los traslados de demanda.

De todas formas, los resultados verificados exhiben un estado de situación objetivamente alejado de la idea de inactividad.



Fuente: Secretaría de Planificación y Subsecretaría de Control de Gestión

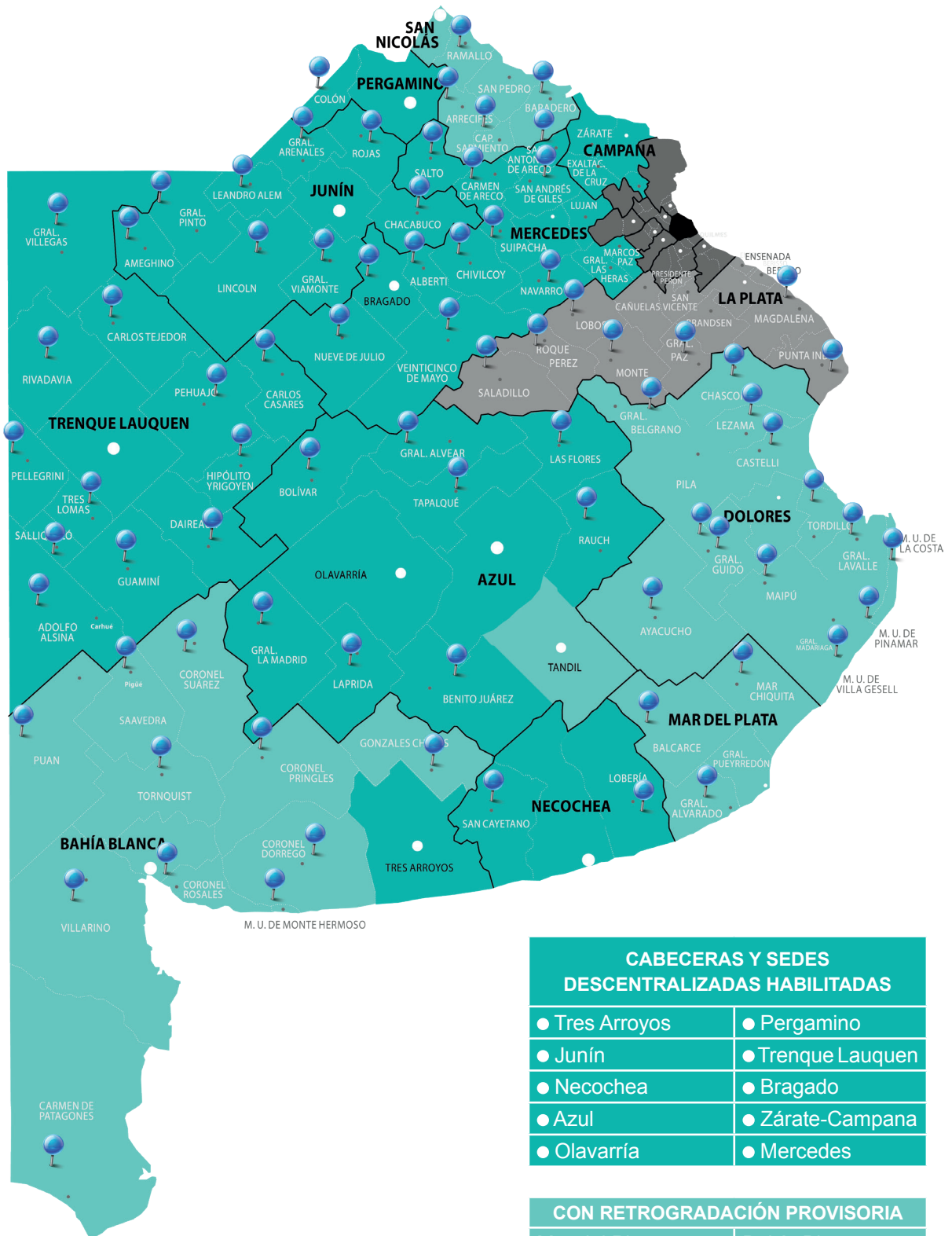


## ● REAPERTURAS CONTROLADAS

En partidos en los cuales las regulaciones y actos de las autoridades competentes dispusieron el cambio de un régimen de aislamiento a otro de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el servicio presencial de justicia fue restablecido bajo la observancia de ciertos parámetros epidemiológicos y sanitarios.

En torno al proceso de normalización progresiva de la actividad, la Suprema Corte restableció el servicio de justicia presencial en 82 Juzgados de Paz y en los organismos y dependencias de las siguientes cabeceras departamentales y sedes descentralizadas: Pergamino y Trenque Lauquen; Azul, Tandil y San Nicolás; Junín, Necochea, Tres Arroyos y Bragado; Bahía Blanca; y Olavarría. También en los departamentos judiciales de Mercedes y Mar del Plata; y en las cabeceras de Dolores y Zárate-Campana.

El programa de reaperturas de órganos y cabeceras departamentales, si bien tiene por objeto primordial la normalización del servicio de justicia, se desarrolla en el sinuoso contexto de la pandemia. Esto exige que las medidas adoptadas en tal sentido, sean motivo de control permanente. En determinados casos podrá retrotraerse el servicio al detectarse el incumplimiento de las condiciones prestacionales impuestas o el acaecimiento de un evento de alarma epidemiológica o sanitaria. Tal lo sucedido en su hora con las cabeceras departamentales Mar del Plata, Bahía Blanca y San Nicolás, como así también en ciertas sedes descentralizadas y Juzgados de Paz.



CABECERAS Y SEDES DESCENTRALIZADAS HABILITADAS	
● Tres Arroyos	● Pergamino
● Junín	● Trenque Lauquen
● Necochea	● Bragado
● Azul	● Zárate-Campana
● Olavarría	● Mercedes

CON RETROGRADACIÓN PROVISORIA	
Mar del Plata	Bahía Blanca
San Nicolás	Dolores
Tandil	

JUZGADOS DE PAZ
●



## ● PERSPECTIVAS

El contexto de emergencia en gran medida persiste. Por ello, la Suprema Corte de Justicia decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año las **medidas de austeridad** y adecuaciones del gasto dispuestas desde fines de marzo.

Coincidentemente con la gestión del servicio en el contexto de emergencia, se avanza en proyectos perdurables para el mejor funcionamiento del servicio de Justicia. En esta agenda de trabajo se inscriben la decisión de implementar en forma efectiva la Ley 14.484 que creó el Departamento Judicial **Avellaneda-Lanús**, con competencia territorial sobre los mismos partidos; como así también la integración informática para hacer más eficiente la tramitación de las causas, fundamentalmente del fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, a través de la **interoperabilidad** de los sistemas informáticos AUGUSTA y SIMP.

Asimismo, se acordaron convenios de colaboración tecnológica con la **Jefatura de Gabinete de Ministros** y la **Universidad Nacional de La Matanza**; y se pusieron en marcha los servicios de comunicaciones y oficios judiciales por medios electrónicos con la **AFIP**, el **Registro Nacional de Reincidencia**, el **Patronato de Liberados Bonaerense**, el **Ministerio de Salud provincial** y la **Caja de Valores S.A.**.

Con todo y más allá de los avances verificados a partir de la adopción y el sostenimiento del programa de innovación en la gestión de los tribunales, subsisten dificultades en distintos planos del servicio de justicia. Sea por la continuidad de restricciones de diligencias y trámites esenciales, como por limitaciones que se evidencian desde antiguo (v.gr. falta de un régimen legal de autarquía económico-financiera del Poder

Judicial, retraso en las remuneraciones judiciales, deficitaria infraestructura edilicia, crecimiento de vacantes en un gran número de juzgados y tribunales), la problemática no habrá de superarse fácilmente.

Como se señalara en el informe anterior es de prever fuertes incrementos en la litigiosidad y el mantenimiento de la estrechez presupuestaria, factores que verosímilmente pueden acentuarse por el impacto de la pandemia.

En tal contexto no solo será preciso profundizar en el esfuerzo y creatividad de los miembros del Poder Judicial, optimizando los programas implementados y sumando iniciativas para garantizar la tutela judicial de los derechos en la Provincia de Buenos Aires, sino también contar con el acompañamiento de la comunidad jurídica y la adopción de medidas acordes de los restantes Poderes del Estado.



**scba.gov.ar**

**Octubre - 2020**